

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31129

REAL DECRETO 3214/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos.

El Real Decreto quinientos ochenta y uno/mil novecientos ochenta y dos, de veintiséis de febrero, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la necesidad de efectuar las transferencias en materia de puertos, adoptó en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de puertos a la Comunidad Autónoma de Galicia, así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentos y expedientes que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta y dos señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautónomos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito acompañados de un sucido informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don José Elías-Díaz García y don Juan Pérez Rodríguez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 19 de julio de 1982 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia de las competencias, funciones y servicios de puertos, en los términos que a continuación se expresan, ratificando el de la Comisión Mixta sectorial.

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollos actividades comerciales, y, en el artículo 149, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su artículo 27.8, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia competencia exclusiva en materia de puertos no calificados de interés general por el Estado y en los de refugio y deportivos.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencia en las materias de puertos no calificados de interés general por el Estado y en los de refugio y deportivos, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

El Decreto 1958/1978, de 26 de junio, atribuye al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la administración de los puertos que en el mismo se relacionan.

El Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, clasifica los puertos de interés general del Estado.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrechamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en las materias indicadas, a la Comunidad Autónoma de Galicia para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) *Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial y del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

a) La titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias, sujetos o no a régimen de concesión, existentes en su territorio, que no sean de interés general.

Dichos puertos son los no clasificados de interés general en el Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, que se citan en el apartado B), segundo.

b) La Comunidad Autónoma, en virtud de sus propias competencias exclusivas, podrá aprobar la realización de las obras que, dentro del puerto, impliquen ganar terrenos al mar, adquiriendo dichos terrenos el carácter de dominio público, que quedarán afectado a zona de servicio del puerto.

c) Igualmente corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos y cuantos derechos se puedan derivar del ejercicio de su competencia exclusiva en materia de puertos.

d) Se transfiere también el derecho de reversión que corresponde a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se detallan en la relación número 1.3.

Segundo.—Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial.

1. El Grupo de Puertos de Lugo, integrado por los de:

Ribadeo y el embarcadero adyacente; Río, Foz, Burela, San Ciprián, con sus instalaciones de Morás; Cillero, Vivero, con su

embarcadero adyacente; Vicedo, El Barquero, con sus instalaciones de Bares.

2. El Grupo de Puertos de La Coruña (Norte), integrado por los de:

Santa Marta de Ortigueira, con las instalaciones de Espante; Cariño, Cedeira, Ares, con las instalaciones de Redes y Miñón; Puentedeume, Betanzos, Sada, Fontán, Cayón, con las instalaciones de San Pedro de Visma; Malpica, Corme, con sus instalaciones de Puenteceoso; Lage y Mugardos.

3. El Grupo de Puertos de La Coruña (Sur), integrado por los de:

Camelle, Camariñas, Mugia, Finisterre, Corcubión, Cee, El Pindo, Portocubelo; Muros, con las instalaciones de Los Molinos; Esteiro, El Freixo, Noya, con el embarcadero adyacente; Portosín, El Son, Corrubedo, Aguiño, con las instalaciones de Castiñeira; Santa Eugenia de Riveira, con sus instalaciones de Palmeira; Puebla del Caraminal, con sus instalaciones de Escarabote; Bodío, Cabo Cruz, con sus instalaciones de Ancados, y Rianxo.

4. El Grupo de Puertos de Pontevedra, integrado por los de:

Villanueva de Arosa, con sus instalaciones de San Miguel de Daire; Isla de Arosa, Cambados, El Grove, con sus instalaciones de La Toja y Melojo; Portonovo, Sangenjo, Rajó, con sus instalaciones de Cobelo; Combarro, con sus instalaciones de Campelo; Aldán, con sus instalaciones de Beluso; Panjón, Bayona, La Guardia, con el embarcadero adyacente de río Miñón y las instalaciones de Santa María de Oya, Cangas, Domayo, Redondela, Canido, Bueu, Carril, Puentecesuras, El Con-Moaña y Villajuán.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Informar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos que a estos efectos apruebe la Comunidad Autónoma y que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 132.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos o instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el párrafo segundo del apartado E) de este acuerdo.

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios específicos que sean necesarios para determinar los efectos de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinámica litoral, así como, en su caso, las medidas correctoras de esos fenómenos.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la presentación del proyecto; de no evacuarse en dicho plazo se entenderá que es favorable.

La aprobación de estos proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma de la nueva zona de servicios resultante o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación de dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios revertirán al Estado, que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

c) Si como consecuencia de la planificación portuaria derivada de la planificación de la actividad económica general, elaborada según lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Constitución, resultara la necesidad del establecimiento de un puerto de interés general coincidente con alguno de los transferidos, deberá procederse a su consiguiente cambio de titularidad.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 149 de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en la iluminación de las costas y señales marítimas.

Por ello corresponderá a la Administración del Estado determinar las características de las luces y señales que deben constituir el balizamiento de los puertos o instalaciones marítimas, cuya competencia ostente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o supresión.

Los proyectos que para estos fines sean redactados por la Comunidad Autónoma para la ejecución de sus obras deberán ser aprobados y tramitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por la Administración del Estado, a quien compete igualmente la inspección de la señalización marítima existente.

Las ópticas del balizamiento y señalización de los puertos transferidos serán suministradas e instaladas por la Administración Central del Estado.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Galicia,

cia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos transferidos, correspondientes a los que integran el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado, en las fechas en que, de común acuerdo, se determinen.

b) Recíprocamente, la Comunidad Autónoma recibirá igual información de los puertos de interés general ubicados en Galicia.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

A partir de la efectividad de esta transferencia, la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado.

Al momento de la efectividad de esta transferencia se traspasará a la Comunidad Autónoma la titularidad de todos los ingresos que se devenguen en lo sucesivo por la explotación de los puertos transferidos.

Los bienes inmuebles afectos a los puertos traspasados se identificarán en las correspondientes actas que a tal efecto se levanten, a las que se acompañará un plano de cada puerto, en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se refiere nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

3. Por el personal acogido al Montepio de Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepio la aportación que en su caso corresponda, según la normativa vigente para los puertos del Estado, y retendrán las cuotas que el personal deba abonar.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo que con carácter provisional corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad Autónoma de Galicia figura en la relación número 3.1.

Queda pendiente su cálculo definitivo, el cual deberá haberse finalizado y aceptado antes del 1 de noviembre del año en curso.

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1981 son los que se recogen en las relaciones 3.2 y 3.3.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizarán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente Real Decreto, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se adoptará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de julio de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, José Elías Díaz García y Juan Pérez Rodríguez.

2.2. GRUPO DE PUERTOS DE LA COMPAÑIA (SERI)

1. Automóvil TA 2007 BONZON motorizada MOP 8210 G

PUEBTO DE CHAMPIAS

1 Oficina de mano de 30 Tns. de potencia

PUEBTO DE MELERA

1 Oficina de despacho

4 Archivadores metálicos

1 Despacho copiador Microcopia, con trolley

1 Despacho copiador de medios

17 Sillas

5 Máquinas de escribir manuales

2 Máquinas de escribir eléctricas

1 Máquina reproductora de planos

1 Máquina fotocopiadora

2 Sillas de oficina

3 Calculadoras eléctricas

3 Tableros de dibujo

4 Archivadores de planos

1 Tablero de doblar planos

2 Aparatos topográficos (1 taquimetro y 1 nivel)

4 Neumáticos para secanografías

1 Instructor de recepción

1 Balón de pared

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIANJO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa de mano de 10 Tn de potencia

1 Bascula-puentte de 40 Tn.

2.4. GRUPO DE PUERTOS DE JUGO**7 Estanterías archivo**

2 Máquinas de escribir eléct. Olivetti Editor 4

2 Máquinas de escribir eléct. Olivetti Editor 4

1 Máquina de escribir línea 98 Olivetti

4 Mesas auxiliares

1 Mesa de juntas

5 Mesas para máquina de escribir

4 Mesas de mano de 30 Tns. de potencia

PUEBTO DE MELERA

1 Oficina de despacho metálica

1 Archivador metálico

1 mesa para máquina de escribir

1 Trabajo completo

1 Máquina de escribir

1 Silla metálica

1 Archivador metálico

1 Máquina de escribir manual

1 Mesa de despacho metálica

1 Silla metálica

1 Archivador metálico

1 Máquina de escribir manual

1 Sumadora manual

1 Caja de dibujo

1 Nivel

1 Planímetro

1 Taquímetro

1 Tripodes

2 Miras

3 Tableros de dibujo

3 Taburetes de dibujo

7 Armarios archivadores

2 Armarios roperos

2 Archivadores verticales

— 6 —

— 7 —

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa automóvil Nelson 6,3 Tn. motor Diesel

1 Bascula Pibernat 40 Tn.

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa manual 3 Tn marca Motzger, año 1932

PUEBTO DE RIBADEO

1 Grúa manual 10 Tn. Omega, año 1965

PUEBTO DE SAN CIPRIAN

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE BURELA

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

1 Bascula 20 Tn.

PUEBTO DE BURELA

1 Grúa flotante "Águila Ribadeo"; carbón, esl. 2

ra 21,30 m. manga 9, 25 m., punta 2,50m.

fueras 50 Tns. alcance 3 m. altura s/máx.

12,60 m. año 1935

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual 10 Tn. Omega año 1965

PUEBTO DE POZ

1 Grúa manual Motzger 3 Tn. año 1932

PUEBTO DE POZ

CONCESSIONES

1. GRUPO DE PUESTOS DE LA CORUÑA (NORTE)

Título y concesionario	Resolución	Plazo años	Cantón total	Plazo años anual plaz.
PUEBLO DE CARIÑO	681			
Fábrica de Conservas PURIFICACION YÁÑEZ CARROZERIAS	7-12-45	Sin plazo	357	
Fábrica de Conservas ANTONIO YÁÑEZ ARANA Y MODESTO PIÑERO	19-5-47	Sin plazo	199	
Almacenes Industriales Conservas JOSÉ VILLEGAS MURILLO	27-4-48	Sin plazo	116	
Almacenes Deportivo Conservas LUISPOLDO YÁÑEZ ARANA	17-2-66	99 años	11.753	
Estudios Merviles ANDRES TRUJILLO QUIZA	19-7-65	99 años	6.270	
Taller reparación barcos COFRADIA PESCADORES CARIÑO	27-1-67	99 años	71050	
Entendidor Gue-01 CAMPA	8-3-68	99 años	5.355	
Mercado Ayuntamiento de ORICHICHA	27-7-77	20 años	1.500	
Almacén Preparación Pescado JESÚS ALBERTO ESCOURRIDO COCHÍA	20-9-77	20 años	19.000	
Almacén Preparación Pescado JESÚS ALBERTO ESCOURRIDO COCHÍA	7-10-77	20 años	19.930	
Nave Industrial Conservas PIÑERO	15-3-78	30 años	84.200	
Cerro Varadero COFRADIA PESCADORES CARIÑO	8-2-78	20 años	267.750	
Fábrica de Hielo COFRADIA PESCADORES CARIÑO	2-4-80	20 años	37.400	
Casaesa 7 surtidor Gas-01 CAMPSA	29-10-80	20 años	15.950	

四

प्राचीन विजयनगर

4

TIPO Y CONSTITUCIÓN		UNIDAD	TIPO Y CONSTITUCIÓN	UNIDAD
PUEBLO DE SADA				
Santid. Gas-Call	CANESA	25-2-45.	99 años	4,370
Aplicación fibroca de Mielo JUAN MARÍA MÁNICO GALAN		25-2-45	99 años	22,736
Casa del Mar INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA		27-9-77	20 años	15,030
Nave para exposición embarcaciones deportivas LUIS PRADO LAMAS		21-4-78	20 años	219,750
PUEBLO DE PUERTO DE LA CORUÑA (SUR)				
PUEBLO DE HUERNA				
Taller de carpintería naval. D. RAMON SANTIAGO MOREA		2-12-53	Ilimitado	399
Instalación de suministro de combustible a pesqueros CANESA		9-12-80	99 años	8,750
PUEBLO DE RIZA				
Exploración para depósito de materiales JUANATEY FERNANDEZ		28-3-40	Ilimitado	267
Espolónada y embocadura JUAN RODRIGUEZ GARCIA		19-2-65	99 años	4,360
Suplimenta y golpea para depósito de materiales FRANCISCO RIO BAÑA		9-12-89	20 años	4,784
PUEBLO DE PORTOSIN				
Instalación de seminario de gasolin a pesqueros CAPPAS		23-1-69	20 años	2,470
PUEBLO DE AGUDO				
Tubería de agua del mar JOSE VALVERDE VIÑAS		4-11-50	Ilimitado	1.000

Título y concesionario	Resolución	Plazo (años)	Canon total anual (ptas.)	Título y concesionario	Resolución	Plazo (años)	Canon total anual (ptas.)
Atillero varadero JOSE LUIS SILVA CANTERO Exploración Longa ventas pescado PESCADORES DE AGUILLO	21-7-72	20 años	16.064	Ocupación exclusiva parcela y grava 6 ha SE CARBOS METALICOS Nave para almacen carbones RIO TINTO MINERA SA	30-3-66	30 años	388.564
	1-8-79	2 años	promedio 1.000.000		9-12-80	20 años	95.625
PUERTO DE SANTA EUGENIA DE RIVEIRA.				3-3-76 GRUPO DE PUERTOS DE PONTEVEDRA.			
Mercado municipal AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA.	21-6-50	Ilimitado	1.000	PUERTO DE ALDAN	4-9-63	Sin plazo	960
Tuberías de elevación agua del mar FRIGORIFICOS DEL N.O., SA	30-6-64	99 años	53.523	Casetas y A.S. gasoil CAMPSA	7-10-69	20 años	2.136
Instalación de suministro y depósitos de gasolio CAMPSA	27-6-75	20 años	11.520	Secadero de redes WENCESLIO GANDON CASAL	7-10-69	20 años	3.576
PUEBLO DE PALMERA				Secadero de redes ANTONIO SANTOME ALPAYA			
Esplanada y almacén de conservas JOAQUIN GAGO PEREZ	11-8-71	20 años	19.182	PUEBLO DE BAYONA			
PUEBLO DE LA PUEBLA DEL CAMARÍN.				Casa Escuela MIGUEL NOGUERA	25-6-64	Sin plazo	
Edificio para Grupo Escolar AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA	22-2-49	Ilimitado	600	A. Surtidor gasolina CAMPSA	27-2-64	Sin plazo	2.895
Espolana para parques público.	22-2-49	"	500	A. Surtidor gasolina y gasoil MONTE REAL CLUB INTER. DE YATES	24-5-73	20 años	3.780
Edificio para Lanzo y Mercado municipal "	21-7-59	"	882	PUEBLO DE CANTABROS			
Básica planta para pesar cansiones ANTONIO BOULLON JUANATEY	3-6-64	99 años	1.446	Lonja de Contratación, Mercado y Matadero AYUNTAMIENTO	3-3-27	Sin plazo	
Surtidor de gasolina y tanque de 10.000'1 CAMPSA	21-4-65	Ilimitado	540	Ampliación y reforma concesión 3-6-27 AYUNTAMIENTO	1-1-64-40	"	528
Instalación de suministros a pesqueros. CAMPSA	23-1-69	20 años	1.210	Fábrica de conservas JOSE PEÑA OJIBIA	9-10-42	"	1.741
PUEBLO DE BONION				A. Surtidor gasoil CAMPSA	7-1-54	"	"
Esplanada y edificio fábrica de conservas JESUS ALONSO FERANDEZ, SL	30-7-64	Ilimitado	9.385	Ampliación concesión 7-1-54 CAMPSA	20-2-58	"	1.000
Esplanada para ampliación fábrica de conservas JEALSA, S.A.	8-4-81	20 años	106.766	Calpon y almacén Evaristo DARRITA LLEDO	8-10-58	"	3.358
— 13 —				— 15 —			
Título y concesionario	Resolución	Plazo (años)	Canon total anual (ptas.)	Título y concesionario	Resolución	Plazo (años)	Canon total anual (ptas.)
PUEBLO DE PIÑASO				PARKER MATERIALES CONSTANTINO SILVOSO FREGO	11-4-61	Sin plazo	3.666
Surtidores gasolina y gasóleo suministro pasqueros CAMPSA	18-2-1961	Ilimitado	1.615	Galpón mariscos ANTONIO CACABELLOS DOMÍNEZ	8-4-60	"	1.820
Taller carpintería naval y varadero BENITO LOSADA TUBIO	9-9-1964	99 años	1.100	Galpón para redes y talleres de servicio para barcos pesqueros y			
Explorada y taller carpintería naval JOSE ABUIN ALCALDE	22-9-1964	99 años	2.360	almacenes para taller de vacío SILVANO GALAN GUTIERREZ Y SILVERIO			
Explorada y taller carpintería naval JOSE COLLADO DIEZ	23-9-1964	99 años	1.340	ALVAREZ PORTO.	24-3-64	"	4.531.50
Muro y explanada esparadero de maderas JOSE MARIA GARCIA CASTELO	27-11-1968	99 años	1.618	Galpón para redes y talleres de servicio para barcos pesqueros y			
Esplanada lancheroceo embarcaciones MANUEL COLLADO DIEZ	25-4-1975	20 años	2.760	almacenes para taller de vacío MANUEL MIGUEL PÉREZ TRIGO Y MANUEL			
PUEBLO DE CAMARIÑAS.				PÉREZ TRIGO	24-3-64	"	4.531.50
Surtidores de gasolina y gasóleo CAMPSA.	3-7-1963	Ilimitado	2.841	Edificio hotel RAMON REBOREDO COSTAS	25-2-64	"	5.000
PUEBLO DE FINISTERRE.				Almacén utensilios pesca JOSE COSTA VIEITES Y MANUEL MIGUEL PÉREZ TRIGO			
Surtidor y depósitos de gasóleo CAMPSA	2-12-1940	Ilimitado	4.164	PUEBLO DE CORCIÓN.	18-1-64	"	1.472
Surtidor y depósitos de gasóleo CAMPSA	30-3-1959	Ilimitado	540	Taller carpintería ADELINA LIOS LOSADA	8-3-69	"	4.920
Surtidor y depósito de gasóleo CAMPSA	30-3-1959	Ilimitado	540	Ampliación almacén utensilios pesca JOSE COSTA VIEITES Y MANUEL MIGUEL PÉREZ TRIGO	14-7-72	20 años	7.859
Tanques de agua abastecimiento, bombas BENITO LAGO ESTEVEZ	5-7-1968	99 años	3.136	Muro cerraje recinto y muelle EVARISTO DAPORTA LETRO	18-11-69	20 años	13.928
Instalación de suministros a pesqueros CAMPSA.	26-7-1968	99 años	912	Jardines y aparcamiento AYUNTAMIENTO	30-6-69	20 años	"
PUEBLO DE CEE.							
Grañas de construcción y reparación buques INDUSTRIAS CASTRO RIAL	25-3-1951	Ilimitado	4.465	Abertura suministro agua MANUEL GUTIERREZ Y GIRON	9-10-77	20 años	2.380
Suministro de agua a buques SE DE CARBOS METALICOS SA	3-7-1953	Ilimitado	72.282	Parque Público AYUNTAMIENTO	7-10-77	10 años	"

Méjico y concesionario	Título y concesionario	Resolución OI	Plazo (años)	Canon total Anual (ptas.)	Canon total Anual (ptas.)
PUERTO DE SE/creve.					
Plaza de abastos y lonja AYUNTAMIENTO Depósito almacén JOSE PERANDEZ MASCATO	4-4-33 Sin plazo 100	23-4-05	Sin plazo	21-6-07	n
Fábrica de aceite AYUNTAMIENTO	28-6-49 n 315	12-4-07	n		
Ampliación lonja AYUNTAMIENTO	3-8-49 n 540	28-5-10	n		
A. Surtidor Gasolinera CAFESA	10-8-49 n 238	16-12-14	n		
Gasa Consistorial AYUNTAMIENTO	25-5-51 n 100	14-3-27	n		
Recalada y Gase-Pescadería de Pescadores SAN MARTIN	12-9-57 n 729	19-6-05	n	592	
Tubería suministro agua ANTONIO POSSE CASTELLANAS	16-11-57 n 111	16-11-52	n	100	
Tubería suministro agua FRANCISCO GARCIA NEA	16-12-58 n 271	31-7-61	n	800	
Tubería suministro agua FRANCISCO PEREZ PRIEZ	22-2-63 n 2,716	19-8-70	n	623	
Tubería suministro agua FRANCISCO PEREZ PRIEZ	20-10-69 20 años 4,971	23-11-72	20 años	369	
A.S. gas-oil tanque 25 m³ y caseta CAMPESA	30-4-69 20 años 28.027	23-11-72	20 años	2.050	
Ampliación lonja AYUNTAMIENTO	23-10-70 30 años 7,755	23-11-72	20 años	15.280	
Gasópita con tanque vertedero GUILLERMO VAZQUEZ BARCALLA y 4 m³	21-7-70 99 años 6,045	21-5-73	20 años	3.011	
Tanque encocina pescado FRANCISCO VITAS FRANCO	16-2-63 sin plazo 865	15-9-78	20 años	15.050	
Otrosas mercancías JUAN FERNANDEZ VAZQUEZ	7-7-75 15 años 2,848	26-1-82	20 años	65.400	
PUERTO DE LA GUARDIA	28-10-59 Sin plazo 58				
Gaseca y A. Surtidor GASESA					
PUERTO DE ISLA DE AROSA					
Depósito de materiales y establecimiento de servido CONSERVAS CODAY Y					
Méjico y concesionario	Resolución OI	Plazo (años)	Canon total Anual (ptas.)	Canon total Anual (ptas.)	
PUERTO DE SE/creve.					
Parque público AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AROSA	26-9-45 Sin plazo 552	3.4. GRUPO DE PUERTOS DE LUGO			
Parque público AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AROSA	9-12-81 50 años 9.230	PUERTO DE BARES			
Mercado municipal AYUNTAMIENTO DE MIGRAN	6-2-41 Sin plazo 3	Legalización un garaje y patio, destinado a guardar maquinaria de pesca.			
Edificio social CLUB NAUTICO	26-9-69 20 años 9.000	DON MANUEL ARMADA GALDO	18-5-71	15 años	730
Puerto de Portonovo		Autorización temporal para ocupar una caseta para destino a pesca en la playa de regulación de marisco D JOSE MARINA MARINA			
Cargue Transporte LA UNION	27-7-64 99 años 1.313	PIERRE DE EL MARQUES			
Zona escolar AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	8-10-73 30 años 10.100	Aparato surtidor con tanque enterrado para gasoil y con una caseta para el servicio del mismo			
Edificio Mercado AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	28-1-78, 20 años 8.400	PIERRE DE BURELA			
Instalaciones, maquinarias gas-oil CAMPESA	27-6-75 20 años 9.767	Taller de carpintería de madera DON MIGUEL VALLE CASAS	3-1-61	Sin plazo	13.062
PIERRE DE BURELA	30-3-64 Sin plazo 279	Taller mecánico y reparación de barcos y auto-coches, ARQUATO			
Almacén zona espal del mar VENTISQUO DESADA ALVAREZ		PARDINAS VILLA transferida por OI 30-3-65 a favor de JOSE BOCA GOMEZ 3-1-61			
PIERRE DE SANTANDER	4-11-60 n 3.550	Almacén para efectos navales y útiles de pesca JAVIER LOPEZ MORENA			
Edificio Sociedad CLUB NAUTICO		Y ATILANO RODRIGUEZ FOLIO			
PIERRE DE VILLANUEVA DE AROSA		Almacén de rápidos y accesorios para barcos de pesca, SEGUNDO TUL LOT			
Fábrica de salazón JESUS MORENO	26-1-01 n —	PFZ transferida por OI 27-6-66 a favor de JOSE GARCIA SANCHEZ Y EMIL			
Ampliación fábrica JACINTO CODAY	6-12-01 n —	LID GARCIA CANOUSA	19-1-61	n	4.080
Fábrica de salazón JESUS PEREZ RODRIGUEZ	4-1-02 n —				

Síntesis y concesionaria		Resolución OM	Plazo (años)	Ganancia total Anual(pesas)	Síntesis y concesionaria		Resolución OM	Plazo (años)	Ganancia total Anual(pesas)
Almacén para depositar los productos que obtiene de sus explotaciones y lavoradores de arrailla y facilitar los trabajos de carga de los barcos EXPLORACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS SA	25-2-61	Sin plazo	16-8/4		Edificio para bodega-puente y cobertizos anexos a la Casa Lanzia OFPANIA DE PESQUEROS DE GUILLERMO	30-3-66	99 años	4.024	
Almacén para depósitos de víveres y suministros para la flota pesquera HERMOSO IESTAO DOMÍNGUEZ	25-2-61	"	8.040		Rampa-varadero para buques de hasta 500 toneladas y edificios anejos para taller y oficinas DOLONES LOPEZ ALVAREZ	17-9-68	n	98.362	
Edificio para taller de redes COFRADIA DE PESQUEROS DE BURELA	26-7-63	"	2.376		Instalación de parte de la red del silenciosillado de Cillero y vertido de aguas residuales al mar ARROYO DEL VIVERO	16-9-75	n	—	
Edificio para instalaciones frigoríficas COFRADIA DE PESQUEROS DE BURELA	10-10-63	50 años	26.100		Nuevo tanque para gasoil tipo cisterna ampliación de las autorizadas por 00.MU. de 24-8-61 y 31-10-67 en 14 que quedan reflejadas fijamente una concesión foixa CAMPSA.	14-2-80	40 años	33.872	
Instalación en 4-4-68 de la concesión otorgada por OM 1-3-61 para almacén para depósitos de mineral de caolín, gresajes, oficina y taller.- CERAMICOS BURZA SA	8-6-70	99 años	27.120		Ampliación de la instalación de gasoil que otorgada por OM de 24-2-80 y nueva concesión oficetaria, COMPAÑIA ARRENDADORA ING. MONOPOLIO DE PETROLEO SA (CERESA).	6-10-67	99 años	3.334	
Llave de alta tensión y transformación en el edificio para instalaciones frigoríficas OFPANIA DE PESQUEROS DE BURELA	9-11-71	48 años	12.000		PUERTO DE SAN GILIAN	17-3-68	n	2.040	
Ampliación de las actuales instalaciones para suministro de combustible a la flota pesquera (en esta concesión quedan reflejadas las otorgadas por 00.MU de 4-4-62, 19-12-66 y 31-10-67) CAMPSA.	6-7-74	25 años	68.296		Alespón y despacho de efectos navales JOSEFA MARIA OTTER. Aparato surtidor con dos tanques enterrados para gasoil, y una cesta para servicio del mismo CAMPSA.	11-10-78	5 años	107.520	
					Puerto de servicio para ejecución obras de Puerto Comercial. ALUMINA ESPAÑOLA SA. Y ALUMINIO ESPAÑOL SA	15-2-78	50 años	4.625.100	
					Puerto Comercial. ALUMINIO ESPAÑOL SA. Y ALUMINA ESPAÑOLA SA	15-2-78	50 años	4.625.100	
— 21 —									
Síntesis y concesionaria		Resolución OM	Plazo (años)	Ganancia total Anual(pesas)	Síntesis y concesionario		Resolución OM	Plazo (años)	Ganancia total Anual(pesas)
Almacén para producción de aceite de manteca para la flota pesquera que fue otorgada por OM 29-3-61 formando sobre una única concesión ALUMINA VERANO VILLA	19-9-78	40 años	33.168		Entierro subterráneo y evacuación por el mar de aguas residuales procedentes del complejo industrial ALUMINA-ALUMINTO. ALUMINA ESPAÑOLA SA. Y ALUMINTO ESPAÑOL SA	16-7-80	50 años	3.249	
Supervisión a la construcción de una instalación para almacenamiento de aceite y elementos auxiliares GEMEROS DEL CANTABRICO que fue autorizada por OM 3-1-61 teniendo sobre una concesión —	10-6-81	20 años	173.600		Construcción sólida de residuos desde su factoría al lugar de depósito. ALUMINA ESPAÑOLA SA	30-9-81	28-11-2028	33.600	
Ampliación de un taller de reparaciones eléctricas y de cabotaje que fue autorizada por OM 3-1-61 teniendo sobre una concesión —	15-12-81	40 años			PUERTO DE PIGEÑAS	17-7-40	Sin plazo	19.725	
Almacén para preparación de la pesca COFRADIA DE BURELA	12-1-82	20 años			Rampa-varadero y grada para construcción y reparación de embarcaciones. FRANCISCO DIAZ MARTINEZ	16-6-79	n	—	
Almacén en CASTROUZUE.					Almacén para guardar embarcaciones y utensilios de pesca FERNANDO SHELLEY MEDINA.				
Nave para preparación de sardinas con toma y salida de agua salada GULFARDO MARINEROS, SA (COMETAMA)					Ampliación de la concesión otorgada por OM 17-7-40 para rampe va-	19-10-65	99 años	76.030	
Almacén para productos de la industria de salazón de pescados. JOSE SANTOS MENDOZA, transferida por OM 26-8-46 a favor de JOSE MARIA, NEVESTA Y DOLORES SANTOS SALGUERO	27-11-21	Sin plazo	8.792		radero y grado FRANCISCO DIAZ MARTINEZ				
Edificio destinado a Casa Lanzia para la venta del pescado POSITO DE PESQUEROS DE CILLERO	25-2-32	"	12.294		Plaza de estacionamiento anexo a los astilleros Goydán FRANCISCO DIAZ MARTINEZ	15-2-74	"	17.262	
Bodega de 15 tn. PORTO DE PESQUEROS DE CILLERO	21-3-44	"	830		PUERTO DE FOZ	5-12-60	Sin plazo	13.579	
Edificio comercial de planta baja SANTIAGO TRAVESO SANCHEZ	30-1-60	"	160		AS. para suministro de gas-oil a barcos pesqueros CAMPSA	13-5-61	"	12.270	
					Rampa-Varadero CESAR BELTRAN AREAS	14-6-61	"	8.246	
					Rampa-Varadero JUAN MARIA NECTA SCHOZA				
					Tanque enterrado para gas-oil suministro a barcos pesqueros CAMPSA	19-12-66	99 años	310	

Título y concesionario	Resolución Plazo Of.	Canon total Anual (pesos)	Título y concesionario	Resolución Plazo Of.	Canon total Anual (pesos)
Máscula-puente e edificio anejo para el servicio de la villa COFRADIA DE PESQUEROS DE FUZ	20-2-67 99 años	4.980	Ampliación de fábrica de hielo y sprovechamiento de algas marinas, en el muelle de Mirasol, que fue transferida por Of. 13-7-66 a favor de SANVAL, S.A. SANVAL, S.A.	20-7-67 99 años	4.110
Ampliación del taller dorgado por Of. 13-5-61 CESAR BELTRAN ARES	13-2-69 20 años	10.006	Ampliación taller mecánico, en el muelle de Mirasol, que fue otorgado por Of. 31-8-67 JESUS MARIA VIDAL.	30-10-68 " "	12.600
Deseñatización de una parcela situada en la zona de servicio del Puerto de Fuz, para construir la Casa del Mar. 1.000 m ² de superficie autorizado temporal para instalar un módulo desmontable para impartir clases de formación profesional AYUNTAMIENTO DE FUZ	12-11-80 5 años	12.000	Taller eléctrico en el muelle de Mirasol. SEVERIANO LOPEZ LÓPEZ. Instalación de una captación de agua salada en el muelle de Mirasol. JOSE NIESTA PALOU	7-12-73 15 años	2.750
<u>Puerto de Ribadeo</u>			Nueva instalación de suministros de gasoil a pesqueros en el muelle de Mirasol. CARPESA	15-2-72 " "	692
Casa o resguardo del bote y material salvavidas, en el muelle de Guímar. JUNTA LOCAL DE SALVAMENTO DE MAURAGOS	17-8-11 " "	"	Captación y elevación de agua del mar al Centro Experimental de Crustáceos y Moluscos, en el muelle de Porcillón PLAN DE EXPLOITACION MARESQUERA DE GALICIA	27-6-75 20 años	22.224
Fábrica de hielo en el muelle de Mirasol JOSE FERNANDEZ SUAREZ, transferida por Of. 13-7-66 a favor de SANVAL	12-11-45 45 años	27.050	Zona de cultivo de Fitoplantación Exterior, en el muelle de Porcillón PLAN DE EXPLOTACION MARESQUERA DE GALICIA	En trámite	"
Almacén de artes de pesca y preparación del pescado en el muelle de Mirasol. ELISEO, JOSE Y SANTIAGO GONZALEZ BASANTA	26-5-66 99 años	4.050	Edificio para almacenamiento, oficina y servicios del Club Náutico del Ed., en Ribadeo, en el muelle de Porcillón, Oficio NARRO, PEL. NO	" "	"
Almacén de artes de pesca y preparación de pescado, en el muelle de Mirasol HECTOR RODRIGUEZ PEREJO, transferida por Of. 21-5-73 a favor de GARCIA, JOSE MARIA, MIGUEL Y JOSE ANTONIO TRIKIET BORGANA	26-5-66 99 años	4.660	Autorización temporal para instalar una tienda de 2 Tms. en el muelle de Porcillón CLUB NAUTICO DEL ED.	2-6-81 3 años	4.500
Almacén en el muelle de Mirasol. JOSE RAMON RIOS	26-5-66 " "	8.340			
Taller mecánico en el muelle de Mirasol. JESUS PEREZ DIAZ	26-5-66 " "	4.590			
— 25 —					
Título y concesionario	Resolución Plazo Of.	Canon total Anual (pesos)	Título y concesionario	Resolución Plazo Of.	Canon total Anual (pesos)
Taller mecánico, en el muelle de Mirasol. JOSE M. SEVANE MITRADO	26-5-66 99 años	3.600	Autorización temporal para ocupar caseta para depósito de mariscos en el muelle de Porcillón, EDUARDO RIVAS CONTRERAS	29-10-91 3 años	34.150
Edificio dedicado a Almacén de Sal S.A. DE ALABASTINENTOS MARITIMOS	24-6-66 99 años	3.942	Autorización temporal para instalación de una cesta desmontable para vivero de mariscos JOSE SORDO REQUERO	In tramitación	"
Almacén de mercancías y oficinas de Consignataria, en el muelle de Mirasol ADRIANO PEREZ Y PEREZ, transferidas por Of. 15-7-77 a favor de ANTONIO PEREIRO CASTAÑO Y LUIS CASTEIRO VARELA	19-7-66 99 años	8.970	PUERTO DE VEGA-ZARCO	" "	"
Depósito de efectos navales para patrullar a la flota pesquera en el muelle de Mirasol. JOSE BEN LOPEZ, transferida por Of. 31-7-74 a favor de EL PAJANER SA.	19-12-66 " "	4.500	Embarcadero en margen derecho del Rio Sende, en su confluencia con la Ria del Ro, en el lugar Roca de Olga. FRANCISCO VIGELA Y. CASTRIKRA	20-1-74 Sin plazo	50
Almacén y despacho destinado al almacenamiento de barcos en el muelle de Mirasol. MARIO FERNANDEZ YENEZ, transferida por Of. 26-3-67 a favor de DORTIDA PEREZ CAVOSO • HIJOS MA LUZ, DORTINDA MA LUZ Y VALENTIN FERNANDEZ YENEZ	30-3-67 99 años	4.626	PUNTO DE VIGENZO	" "	"
Almacén y despacho de artículos de avituallamiento de barcos en el muelle de Mirasol. JOSE ANTONIO MEJIA GONZALEZ	30-3-67 " "	6.040	Ampliación temporal para explotación de estaciones que suministran una concesión única. VICENTE VILLENA COMO Y JAVIER INFANTE PARAPAR	29-1-74 30 años	72.908
Taller mecánico, en el muelle de Mirasol. JESUS MARIA VIDAL	31-5-67 99 años	13.520	Planta depuradora de aguas residuales y su vertido al mar. AXUR, TAMBOR DE VIZCAYO	20-10-75 20 años	"
Almacén de efectos de pesca en el muelle de Mirasol. ANDRES ZUAI, BOCOS	26-7-68 " "	8.000	29 ampliación del vertedero autorizada por Of. 29-1-74, VICENTE FERNANDEZ ORTIZ Y JAVIER INFANTE PARAPAR	15-11-77 23-1-2004	5.676
Almacén de abono químicos, colindante y cercado en el muelle de Mirasol. MEXISTE PEREZ FERNANDEZ transferida por Of. 26-7-73 a favor de ANTONIO GUERRAS MORA Y JOSE ANTONIO TORRES VARGAS	26-7-68 " "	"	Almacén para depósito de artes y petrechos de pesca y preparación de pesca. JOSE RAFAEL KLOD	20-11-78 15 años	2.956

Título y concesionaria	Resolución OM	Precio Anual (pesos)	Cantón Total Anual (pesos)	Denominación	Presupuesto	Anualidades
<u>Ocupación de terreno en la s.e. del Puerto de Vicedo para muelle...</u> para las condiciones de detalle de la concesión otorgada por OM de 10-10-75 (Ref. C.19 LUEO) AYUNTAMIENTO DE VICEDO	23- 8-28	Sin plazo	13.530	Reconstrucción de la rampa del puerto de FOZ	2.605.056	1982 € 2.605.056 1982 - 1.823.480
Autorización temporal para ocupar terrenos en la s.e. del Puer-	SO- 3-59	"	11.220	Acodicionamiento de la rampa de Forcallán en el Puerto de RIBADEO	1.823.480	1982 - 1.823.480
co de Vicedo, con destino a parque infantil.AYUNTAMIENTO DE VICEDO	11- 2-60	"	12.000	Prolongación del dique de abrigo del Puerto de CARIÑO	147.769.639	1981 - 20.550.000 1982 - 27.126.000 1983 - 32.886.000
<u>PUERTO DE VILERO</u>				Muelle pasquero en el Puerto de Cedeira.	82.367.496	1984 - 67.213.639 hasta 31-12-81 57.278.404
Almacén para mercancías destinado a uso particular JOSE BARRO	23- 8-28	Sin plazo	13.530	Augustación del edificio para servicios del Grupo	4.936.193	1982 - 25.089.092
GONZALEZ	30- 3-59	"	6.120	GRUPO DE PUERTOS DE LA CORUÑA SUR	23.860.000	1981 - 4.998.392 1982 - 18.860.698
Almacén Vicente MASCORO	27- 4-60	"	11.716	Urbanización zona pesquera de SANTA EUGENIA DE REIVEIRA	3.667.000	1982 - 3.667.000
Almacén Eugenio PEREZ MARINO	11- 2-60	"	12.000	Pavimentaciones en el puerto de RIANJO	37.734.909	1981 - 27.297.780 1982 - 10.431.129
Almacén para depósito de accesorios de automóviles y de mate-	16- 5-60	"	24.720	Muelle adosado al dique del PORTOSIN	4.853.000	4.853.000
riales de construcción HEREDEROS DE GONZALO RODRIGUEZ SALVADOR	17- 5-60	"	13.096	Almacén de la rampa de TETAL NOVA	48.590.793	1981 - 10.499.900
Almacén de los productos de su industria; con destino al embarque	29-3-63	"		Prolongación del dique del puerto de MUCAIA	1982 - 14.992.000	1983 - 14.992.000
de difíciles de carga, cierta de vehículos, etc.MANUEL BALEIRO VAZQUEZ	29-3-63	"		Lavoir de FENELICO OURENSE VILAPLA	1982 - 14.992.000	1983 - 14.992.000
Almacén DOLORES DIAZ SAN ISIDRO transferida por OM 24-9-76 a						
Lavoir de FENELICO OURENSE VILAPLA	19-10-65	99 años	7.980			

Denominación	Anualidades	Presupuesto	Ampliación	FONTEDOA
Rampa-embarcadero en la Playa de Las Sinas del puerto de VILLANUEVA DE AROSA		18.789.913	1.981 - 6.000.000 1.982 - 12.789.913	P.DIA URKINA, José María CÁNCERES, Francisco, Ramón Antonio
Dique de abrigo en el puerto de El GROVES		28.760.000	1.982 - 7.190.000 a su alcance por el Ayunta- miento	I.C.C. y P. I.T.O.P.
DIEZNAZAR			1.983 - 21.570.000	A0108-0878 Activo A0202-1489 Activo
DEMAS ANOTACIONES		231.500.000	1.982 - 42.233.259	Director Grupo 1.372.500 J. Negociado 891.188
Ampliación del puerto de BURELA (Grupo de puertos de Fuso)			1.983 - 56.311.012 1.984 - 56.311.012 1.985 - 79.644.717	667.660 2.240.160 502.212 1.393.400

para el pago de la prima y para la devolución del depósito y clasificación de la pesca en el puerto

Educação 2

REFRAN DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

2.1.1. RECLAMOS Y DEMANDAS DE INSATISFACTION CIVIL DEL ESTADO

DÍAZ NUÑEZ, José Contraloría 73700033 Activo Jefe taller 799.176 321.684 1.120.860

ID.MATRIZ: 1000		Localidad y servicio		Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones	Retribuciones complementarias	Total
GARIBIA NEGRAL, M. Luisa	Administrativo 73700044 Activo	J.Negociado	799.176	360.504	1.159.680			
BAS DÍAZ, Ángel Blas	Administrativo 737000732 Activo		601.608	282.876	884.484	Lugo	Básica	506.520 237.948 744.468
ARTAS TECERAS, Jesucar	Administrativo 737000743 Activo	Base	527.520	237.948	765.468	La Coruña (Norte)	Negociado	506.520 379.908 686.429
Carles						La Coruña (Oeste)	Básica	506.520 237.948 744.468
MIGUEZ RODRÍGUEZ, Manuel	Contraloría 737000815 Activo	Jefe taller	552.216	311.988	864.204			

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por campo

3. Administrativos

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel

1 del 13

2.3. REJERCION NACIONAL DE PERSONAL CONTRATADO EN ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

No aplicable.

2.4.1. REJERCION NACIONAL DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE PUERTOS

Apellido y nombre

Categoría profesional

Localización Lugo

Categoría profesional

Localización Lugo

Apellido y nombre

Categoría profesional

Localización Lugo

— 39 —

— 37 —

Salvador Marañón		Localidad y servicio		Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones	Retribuciones complementarias	Total
Domingo	Contraloría 73700033 Activo	Jefe taller	651.000	311.988	962.988			
						Fernández Martínez, Manuel	Ordenanza	636.127.
						García Blanco, José Antonio	Peón especializado	580.233
							<u>LOCALIDAD: BUREAU</u>	
						Díaz Cladilla, Ramón	Cladador-Guardiamuelles	836.956
						Fernández Rodríguez, Fliseo	Cladador-Guardiamuelles	742.007
						Sánchez Feliño, Vicente	Cladador-Guardiamuelles	617.635
							<u>LOCALIDAD: CILIO</u>	
						Fernández Vizoso, José F.	Cladador-Cilar danquelles	662.470
						Paisa Da Villa, Alejandro J.	Peón especializado	584.512
							<u>LOCALIDAD: CORUÑA</u>	
						Máñez Paez, Antonio	Peón especializado	682.403
						Garrido Martínez, Eugenio	Peón especializado	637.247
						Iglesiues Pereiro, Gustavo	Peón Especializado	591.125
							<u>LOCALIDAD: MAJACO</u>	
						Martínez García, Francisco	Conductor	667.827
						Seouane Muñoz, Cayetano	Conductor	811.136
						Canosa Alvarado, Manuel	Ordenanza	862.422
							<u>LOCALIDAD: Majacoo</u>	
						Ferrer Nuñez, José I.	Cladador-Guardiamuelles	736.300
						Garrido Verdés, Césarco	Peón especializado	757.522

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por campo

1 del 14

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel

— 40 —

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales (1)
Martinez Rodriguez, José	<u>LOCALIDAD.</u> La Guardia Colador-Guardamuelles	1.007.587
Suarez Alcal, M. Angel	<u>LOCALIDAD.</u> Cambados Peón especializado	834.982
Soler Garcia, Jose	<u>LOCALIDAD.</u> Cambados Peón especializado	662.367
Bualde Lopez, Jose J.	<u>LOCALIDAD.</u> Villanueva de Arosa Peón especializado	638.461
Furiaño Trigo, Manuel	<u>LOCALIDAD.</u> Combarro Peón especializado	741.672
Perez Miss, Angel M.	<u>LOCALIDAD.</u> Bayona. Peón especializado	577.862
Resumen: Total de contratados por categorías profesionales		
Guardia: 4; Oficialanza, 3; Peón especializado, 23, Colador-Guardamuelles 15.		

Localidad y Servicio	Categoría profesional	Retribuciones anuales (2)	Localidad y Servicio	Categoría profesional	Retribuciones anuales (2)
Lazkurdiz y Servicio Coronel Noriega	Celador-Guardiamuñecas	634.518			
	— 43 —				

Localidad y Servicio	Categoría profesional	Retribución anualas (2)
Coruña (Norte)	Subalterno	684.708
Coruña (Nor (s))	Ayudante	686.193
Coruña (Sur)	Ayudante	686.193
Lugo	Maquinista	639.518
Lugo	Oficial 2a.	612.374
Lugo	Ayudante	598.193
Lugo	Marinero	588.528
Lugo	Cañador - Guardamuelles	639.518
Pontevedra	Cañador - Guardamuelles	634.518
Pontevedra	Ayudante	686.193
Pontevedra	Marinero	588.528
Pontevedra		

Maquinaria, 1; Cañador-guardamuelles, 3; Oficial 2a., 1; Subalterno, 1; Ayudante, 4; Marinero 2.

(1) Por aplicación art. 7 de la Ley 44/01 se transita propuesta de modificación de estos niveles, al amparo del acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de Marzo de 1982, cuyos respectivos importes percibirán los funcionarios adscritos, cuando se suscite dicha propuesta.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales (1)
Lamendio, Cosme Jo., Pascual.	<u>LOCALIDAD:</u> Cedillo - Guardamuelles <u>PEÓN</u> especializado	714.110 580.564
Alvareno, Mosquera, Manuel	<u>LOCALIDAD:</u> Sada <u>CEJADOR - GUARDAMUELLES</u>	865.534 805.088
Pedro Tallo, José M.	<u>LOCALIDAD:</u> Peña especializado	867.143
López Estares, Francisco	<u>LOCALIDAD:</u> Carlín <u>PEÓN</u> especializado	867.143
Puñolí Suárez, Juan	<u>LOCALIDAD:</u> Ortigosa <u>PEÓN</u> especializado	867.143
Lorente Gómez, Argimiro	<u>LOCALIDAD:</u> Cayón <u>PEÓN</u> especializado	818.980
Jesús Vélezquez, José	<u>LOCALIDAD:</u> Laza <u>PEÓN</u> especializado	592.684
Marques Hontoria, Fernando	<u>LOCALIDAD:</u> Muros <u>CEJADOR - GUARDAMUELLES</u>	862.945
Cosca Calderón, Julián	<u>LOCALIDAD:</u> Mugía <u>CEJADOR - GUARDAMUELLES</u>	861.680
García Puerto, Jesús Julio	<u>LOCALIDAD:</u> Cerecinos	

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales (²)
Dominguez Rivero, Manuel R.	<u>LOCALIDAD:</u> Finisterre.	788.500
Crujeras Crujeras, Amador	<u>LOCALIDAD:</u> Riveira.	788.500
Díos Casas, Francisco	<u>LOCALIDAD:</u> Celador-Guardamuelles Pedr especializado	689.060
Perez Orfeo, Juan C	<u>Localidad:</u> Noya.	644.154
Mendes Chico, Jose P	<u>Localidad:</u> Celador-Guardamuelles Pedr especializado	652.530
Gómez Pedro Fernández, José	<u>Localidad:</u> La Puebla.	717.847
Quide Teira, Francisco	<u>Localidad:</u> Pedr especializado	712.428
Campos Pérez, Antonio	<u>Localidad:</u> Celardas.	701.536
Bascuñ González, José R.	<u>Localidad:</u> Pontevedra	869.031
Juncal Martínez, Marcelino	<u>Conductor</u>	741.542
Miguel Fornos, José	<u>Localidad:</u> Portozovo <u>Ordanza</u>	909.577
	<u>Celador-Guardamuelles Pedr especializado</u>	909.577

TOTAL COSTES	775	1.163	10.272	1.813	-	14.023
TOTAL RECURSOS						
CARGA ASUMIDA NETA						14.023

RESUMEN (miles de pesetas)

Credito Presupuestario	Servicios Centrales	Servicios Coste Directo	Centrales Coste Indir.	Servicios Periféricos	Periféricos Coste Indir.	T O T A L	
						Gastos de Inversión	Gastos de Intervención
Capítulo 1	3.124	4.688	92.264	16.282	-	116.358	
Capítulo 2	189	284	4.369	771	-	5.613	
Capítulo 3	250	825	20.321	3.586	-	25.887	
Capítulo 6	83	126	478	84	-	771	
TOTAL COSTES						148.024	
TOTAL RECURSOS						303.572	
CARGA ASUMIDA NETA						-155.548	

— 47 —

3.1.2 **Valoración provisional del coste efectivo de los servicios de puertos que se trasladan a la Comunidad Autónoma de Galicia.**, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para el Presupuesto del Organismo Autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1981.

Credito Presupuestario	Servicios Centrales	Servicios Coste Directo	Centrales Coste Indir.	Servicios Periféricos	Periféricos Coste Indir.	T O T A L	
						Gastos de Inversión	Gastos de Intervención
17.01.112	176	264	3.720	657	-	4.817	
17.01.113	52	78	3.059	540	-	3.729	
17.01.114	12	17	1.384	191	-	1.304	
17.01.127	285	429	2.409	425	-	3.548	
17.11.115	9	14	-	-	-	23	
Subtotal Sección 17	534	802	10.272	1.813	-	13.421	
17.01.112	126	188	-	-	-	314	
17.01.113	10	15	-	-	-	25	
17.01.127	3	5	-	-	-	8	
17.11.116	30	45	-	-	-	75	
Subtotal Sección 11	169	253	-	-	-	422	
TOTAL CAPITULO 1	703	1.055	10.272	1.813	-	13.843	
17.03.211	36	56	-	-	-	92	
17.03.241	35	51	-	-	-	86	
17.03.271	1	1	-	-	-	2	
Subtotal Sección 17	72	108	-	-	-	160	
TOTAL CAPITULO 2	72	108	-	-	-	180	
TOTAL CAPITULO 1							5.439
17.03.211							
17.03.241							
17.03.271							
Subtotal Sección 17							
TOTAL CAPITULO 2							

— 48 —

3.1.1 **Valoración provisional del coste efectivo de los servicios de puertos que se trasladan a la Comunidad Autónoma de Galicia.**, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para el Presupuesto del Organismo Autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1981.

Credito Presupuestario	Servicios Centrales	Servicios Coste Directo	Centrales Coste Indir.	Servicios Periféricos	Periféricos Coste Indir.	T O T A L	
						Gastos de Inversión	Gastos de Intervención
17.05.70.111						621	9.842
17.05.70.112						491	692
17.05.70.119						138	207
17.05.70.131						325	487
17.05.70.132						26	28.666
17.05.70.151						194	291
TOTAL CAPITULO 1						716	1.046
17.05.70.241						117	3.633
17.05.70.242						176	5.009
TOTAL CAPITULO 2						117	4.369
TOTAL CAPITULO 1							771
17.05.70.311						243	1.737
17.05.70.321						53	780
17.05.70.333						—	433
17.05.70.341						—	5.058
17.05.70.342						—	2.455
17.05.70.343						18	4.453
17.05.70.344						194	10.202
TOTAL CAPITULO 2						716	23.955
TOTAL CAPITULO 1							102.515
TOTAL CAPITULO 2							1.600
TOTAL CAPITULO 1							3.933

— 49 —

17.05.70.352	58	57	11	2		108	3	7
17.05.70.385	83	124	—	—	207	226	4	—
TOTAL CAPITAL 5	350	825	20.321	3.586	25.282	1.132	1.916	450
17.05.70.611	11	17	478	84	590	39	55	99
17.05.70.612	72	109	—	—	181	36	—	93
TOTAL CAPITAL 6	83	126	478	84	771	17	1	2
TOTAL COSTES	3.171	4.765	107.160	18.910	134.001	178	116	194
TOTAL RECURSOS					303.572	78	116	194
CARNA ARDIDA NETA					-169.571			

17.05.70.352	58	57	11	2		108	3	7
17.05.70.385	83	124	—	—	207	226	4	—
TOTAL CAPITAL 5	350	825	20.321	3.586	25.282	1.132	1.916	450
17.05.70.611	11	17	478	84	590	39	55	99
17.05.70.612	72	109	—	—	181	36	—	93
TOTAL CAPITAL 6	83	126	478	84	771	17	1	2
TOTAL COSTES	3.171	4.765	107.160	18.910	134.001	178	116	194
TOTAL RECURSOS					303.572	78	116	194
CARNA ARDIDA NETA					-169.571			

II. Presupuesto de la Comisión Administrativa de grupos de puertos. (en miles de pesetas)

Presupuestario					
Crédito	Serv. Centrales	Serv. Periféricos	Gastos de total	Bajas	Observaciones
presupuestario	Coste directo	Indirecto	Coste directo	Indirecto	Inversión anual
7.05.70.113	42	63	—	—	105
7.05.70.114	635	952	10.244	1.808	13.639
7.05.70.115	—	—	484	85	569
7.05.70.122	437	656	4.817	850	6.760
					1.619
					— 51 —

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el funcionamiento de los servicios de puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia calculados en función de los datos del Presupuesto del Estado y del Presupuesto del Organismo Autónomo Comisión Administrativa de grupos de puertos para 1982.

A) DOTTACIONES

Presupuestarios Generales del Estado					
Presupuestarios Generales del Estado					
(en miles de pesetas)					
Crédito	Serv. Centrales	Serv. Periféricos	Gastos de total	Bajas	Observaciones
presupuestario	Coste directo	Indirecto	Coste directo	Indirecto	Inversión anual
17.01.112	198	289	4.055	716	5.252
17.01.113	57	85	3.334	589	4.065
17.01.114	15	19	1.182	208	1.422
17.01.115	311	468	2.826	463	3.868
17.01.116	10	15	—	—	25
Subtotal Sec. 7	593	876	11.197	1.976	14.632
11.03.112	22	33	—	—	55
11.03.114	66	99	—	—	165
11.03.115	61	107	—	—	178
11.03.116	11	16	—	—	27
11.04.112	7	11	—	—	18
11.04.114	4	6	—	—	10
Total Cap. 1	—	—	—	—	—
17.05.70.1041	—	—	—	—	—
Total Cap. 10	—	—	—	—	—
Subtotal dota-	—	—	—	—	—
ciones Presu-	3.488	5.923	119.993	21.173	149.887
Puesto final.	—	—	—	—	37.499

Créditos que se transfieren a la Junta de Galicia no incluidos en el coste efectivo de los Ser-
cios 3.3.3.

vicios (1)						Miles de pesetas (2)
Credito Presupuestario						
			17-05-70.421	Abono al IROPE	673
			17-05-70.481	Aportación al seguro médico-farmacéutico	10
				Subtotal Capítulo 4		883
			17-05-70.691	Plan de obras		87.069 (3)
				Subtotal Capítulo 6		87.069
				TOTAL		87.943
(4) Las bajas efectivas corresponden al cuarto trimestre de 1962.						
5) RESURSOS						
(en miles de pesetas)						
Financiación Observaciones						
Transacciones Sección 32, Capítulo IV.						
Transacciones Sección 32, Capítulo VII						
Recibos directos de otras Administraciones y otros ingresos recaudados por el Organismo Autónomo						
TOTAL RECURSOS						
(b)						
Recibos directos de otras Administraciones y otros ingresos recaudados por el Organismo Autónomo						
TOTAL RECURSOS						

(a) Las bajas efectivas corresponden al cuarto trimestre de 1982.

transacciones directas Q.P.AA.

[b] Ingresos previstos para el cuarto trimestre de 1942. Exceden en 46.143 miles de pts. a los gastos del mismo período.

(1) Las dos acciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que pueden existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Cuando sin gestión y administración suelen asistir a las licencias de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

(2) Cantidadas correspondientes al cuarto trimestre de 1982.

(3) Estimación correspondiente a la cuarta parte de las anualidades de obras establecidas para 1982, que en todo caso se ajustará al importe de las certificaciones que se acreden en el año.

3

ANNEXO IX

Apéndice del Decreto	Preceptos legales afectados
B) del Acuerdo	Ley y Reglamento de Puertos de 19 de Enero de 1928.
	Ley 1/1966, de 28 de Enero, de Régimen Financiero de los Puertos.
	Orden de 23 de Diciembre de 1966, sobre Tarifas por Servicios Generales.
	Ley 27/1968, de 20 de Junio, de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía.
	Ley 35/1969, de 26 de Abril, de Puertos Deportivos.
	Decreto 1350/1970, de 5 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Juntas de Puertos.
	Decreto 1958/1978, de 26 de Junio, sobre la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.
	Real Decreto 2486/80, de 26 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Puertos Deportivos.
	Al tráfico de pasajeros existente entre las instalaciones de Cangas y El Con-Moaña con el Puerto de Vigo, así como al de Moaña con el Puerto de El Ferrol, serán de aplicación las tarifas correspondientes al tráfico de bájica.

- 85 -

31130

- ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se establecen los pesos netos y escurridos mínimos de las conservas vegetales con destino al mercado interior.

Excelentísimos señores:

Por Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 2 de julio de 1982 se autorizaron los pesos netos y escurridos mínimos de determinadas conservas y semiconservas vegetales destinadas a la exportación, con el fin de adaptarlas a los cambios experimentados en las disposiciones vigentes en los mercados exteriores y los nuevos formatos de envase.

Considerando que la elaboración de estos productos se realiza de forma indistinta para la exportación y el mercado interior, se considera necesario armonizar las normas de pesos netos y escurridos mínimos de las conservas y semiconservas vegetales, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta el informe de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Economía y Comercio y de Sanidad y Consumo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Los pesos netos y escurridos mínimos de las conservas y semiconservas vegetales se ajustarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 2 de julio de 1982.

Art. 2.º Los pesos netos y escurridos mínimos para los formatos de envases autorizados no contemplados en la citada Orden ministerial se deducirán mediante una proporción a partir de su capacidad y comparados con los correspondientes al formato más próximo.

Art. 3º Quedan derogados los preceptos contenidos en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de septiembre, de 1973 que se opongan a la presente disposición.

Art. 4º La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V.V. LL. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1982.

**Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación,
de Economía y Comercio y de Sanidad y Consumo.**

Assimilata at

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2257/1972, de 21 de julio, por el que se regula la normalización de productos agrícolas en el mercado interior, y con el fin de mejorar la comercialización y ofrecer al consumidor una mayor informa-